

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 132

MARTES 4 DE JUNIO DE 1946

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA-TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Sección Provincial de Administración Local

Núm. 2 208

PRORRATEO efectuado por la Dirección General de Administración Local al resolver el expediente incoado por el Ayuntamiento de BELMEZ, con motivo de la jubilación voluntaria solicitada por el Secretario de la Corporación municipal don Valeriano Ayala Cruzado.

Pensión con las cuotas mensuales siguientes:

Obejo.	30'96 Ptas.
Posadas.	91'55 .
Villaviciosa.	510'25 .
Belmez.	217'24 .

cuyo total de pesetas 850'00 equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Belmez, reintegrándose de los demás contribuyentes conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 la cantidad que le corresponde satisfacer a cada uno.

Lo que hago público en este periódico oficial según lo ordenado por la Dirección General de Administración Local, para conocimiento de las cuatro Corporaciones interesadas y del Secretario jubilado señor Ayala, a efectos ulteriores.

Córdoba a 27 de Mayo de 1946.
—El Gobernador Civil, José Macián.

Sección Provincial de Administración Local

Num. 2.209

PRORRATEO efectuado por la Dirección General de Administración Local al resolver el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fernán-Núñez con motivo de la jubilación por imposibilidad física solicitada por el médico titular de dicha Corporación don Benito Caracuel Ruiz.

Pensión con las cuotas mensuales siguientes:

Carcabuey.	84'02 Ptas.
Fernán-Núñez.	332'65 .

cuyo total de 416'67 pesetas dozava parte de la pensión concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Fernán-Núñez recaudando del de Carcabuey para rein-

tegrarse conforme previene el artículo 46 de la cantidad que le corresponde satisfacer.

Lo que hago público en este periódico oficial en cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Administración Local para conocimiento de las Corporaciones contribuyentes e interesado a efectos ulteriores.

Córdoba a 27 de Mayo de 1946.
—El Gobernador Civil, José Macián.

Diputación Provincial de Córdoba

Num. 2.215

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Habiéndose terminado las obras segregadas del proyecto primitivo del camino vecinal «DE POZO-BLANCO A LA CANALEJA», contratadas en subasta pública y realizadas por don Manuel Mialdea Tinahones, que tiene depositadas como fianza para responder de su contrato la cantidad de diez mil sesenta y dos pesetas noventa y un centimos, en la Caja de fondos provinciales, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presente en la Alcaldía o Juzgado municipal de Pozoblanco, en cuyo término radican las obras citadas, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado contratista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los señores Alcalde y Juez mencionados, al día siguiente de expirar el mencionado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurridos cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial.

Córdoba treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente, Enrique Salinas.

Recaudación de Contribuciones de Castro del Río

Núm. 2.210

Adjudicación de Fincas

Término municipal de Castro del Río.—Años 1936 al 1943.—Débitos por Contribución Rústica.—Sr. D. Juan Blanco Melendo.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha 8 de Noviembre de 1945, la siguiente:

Providencia.—de adjudicación de fincas a la Hacienda.

•No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación la finca embargada a don Juan Blanco Melendo, deudor por el concepto de contribución Rústica, reseñada en el anuncio de subasta.

Y siendo Vd. el deudor a quien interesa la anterior providencia, se le notifica para su debido conocimiento.

Castro del Río, 9 de Noviembre de 1945.—El Recaudador, Firma ilegible.

Ayuntamientos

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.179

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que acordado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 27 de Abril último concertar con el Banco de Crédito Local de España un servicio de Tesorería con objeto de obtener el anticipo de las cantidades que por el Ministerio de Hacienda se liquiden a favor de esta Corporación, se anuncia la exposición al público del expediente por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

Fernán-Núñez 24 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Firma ilegible.

DOS TORRES

Núm. 2.180

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber: Que aprobado definitivamente por

esta Comisión Gestora de mi presidencia, el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1946, con arreglo al artículo 226 del Decreto de 25 de Enero año actual, y Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo próximo pasado, y que venía rigiendo provisionalmente, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 24 de Mayo de 1946.
—El Alcalde, Saturnino Mailla.

Núm. 2.181

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que acordado por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día diez de los corrientes, concertar con el Banco Central, un servicio parcial de Tesorería, con objeto de obtener el anticipo de las cantidades que por el Ministerio de Hacienda se liquiden a favor de este Ayuntamiento se anuncia la exposición al público del expediente por término de quince días en la Secretaría municipal, para durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Villaviciosa de Córdoba 25 de Mayo de 1946.—El Alcalde, A. Moreno.

Núm. 2.181

Don Manuel Gómez Nieto, Presidente de la Junta General de Repartimiento para la formación del correspondiente al ejercicio de 1945.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de esta localidad para el año 1945, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, por el término de 15 días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde a los efectos dispuestos en el Decreto Ley indicado, artículo 510.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o en-

tidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Casa Ayuntamiento.

Villaviciosa de Córdoba 26 de Mayo de 1946. — El Presidente, Manuel Gómez.

POSADAS

Núm. 2.183

El Alcalde de Posadas hace saber:

Que la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día 22 de Mayo actual acordó por unanimidad, la revisión y aprobación de las tarifas correspondientes a las Ordenanzas que regulan las exacciones locales de Pescados y mariscos carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas espumosas y alcohóles con el fin de situarlas a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 25 de Enero último por el que se regula provisionalmente las Haciendas Locales, y las cuales se encuentran expuestas al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Lo que hago público para general conocimiento de conformidad con lo preceptuado en los artículos 266 al 268 y 269 y siguientes del Decreto precitado.

Posadas a 28 de Mayo de 1946. — El Alcalde, Rafael García.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.773

Francisco Segura Pérez, (a) El Gitano, de 31 años de edad, casado, profesión Practicante, natural de Barcelona, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en dicha capital, calle Entenza número 133 y Ancha número 52, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de ésta ante el Comandante de Infantería don Bartolomé Tejederas García Juez Militar del eventual número 2 de la Plaza de Córdoba, sito en calle Encarnación Agustina número uno (antigua Escuela Veterinaria), al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expediente judicial sin número del 42, instruido contra el mismo por el delito de quebrantamiento de arresto, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Córdoba 30 de Abril de 1946. — El Comandante Juez Instructor, Bartolomé Tejederas García.

Núm. 1.794

Catalina Sepúlveda Tena, hija de José y de Josefa, natural de Villanueva del Duque, de estado viuda, de 24 años de edad, domiciliada últimamente en chozos detrás de la Carcel Vieja, procesada por abandono de un menor, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Córdoba 1.º de Mayo de 1946. — El Secretario P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 1.795

Manuela Clemente Sánchez, hija de Francisco y de Presentación, natural de La Carolina, de estado sol-

tera, de 24 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba Bajada de la Carcel Vieja, procesada por abandono de un menor, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 1.º de Mayo de 1946. — El Secretario P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 1.796

Agustín Cozar Fuentes, hijo de Adolfo y de Margarita, natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba Tejar de Varona (Campo de la Verdad), procesado por abandono de un menor, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 1.º de Mayo de 1946. — El Secretario P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.747

En el sumario que sigue en este Juzgado con el número 49 de 1946 sobre hurto de caballerías se ha decretado el procesamiento y prisión sin fianza contra Sacramento Campos Cortés, natural de Jamilena, vecina de Martos calle Santa Bárbara 4, soltera, de 26 años de edad, y no habiéndose podido encontrar la misma se ruega a las autoridades procedan a la busca y captura de la misma poniéndola a disposición de este Juzgado, llamándose al propio tiempo a aquella para que dentro del término de diez días se constituya en prisión bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Dado en Priego de Córdoba a 24 de Abril de 1946. — Firma ilegible. — El Secretario, José Casas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.684

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los dependientes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos de la propiedad de don José Valdelomar Santaella, cuyas reseñas a continuación se indican, los cuales fueron robados en la noche del día diez y seis del actual de la finca «Madrigueras Altas» de este término municipal; así como a la detención del autor o autores del hecho y de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolos a mi disposición caso de ser hallados, pues así lo he acordado en sumario que por tal motivo instruyo bajo el número 31 del año en curso.

Dado en Castro del Río a 22 de Abril de 1946. — José M.ª Álvarez. — El Secretario, Firma ilegible.

Reseña de los cerdos robados

Cuatro cerdos rubios con el hierro J. V. enlazados en el jamón izquierdo y uno de estos con la oreja derecha rajada, teniendo los mismos un aproximado peso de dos arrobas cada uno.

Núm. 1.686

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encár-

go a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra que a continuación se reseña, hurtada en la noche del día trece del actual de la finca el «Provecho» de este término propiedad de Alfonso Berral Marcos; así como a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos pues así lo he acordado en sumario que bajo el número 30 del corriente año instruyo por tal motivo.

Dado en Castro del Río a 16 de Abril de 1946. — José María Álvarez. — El Secretario, Firma ilegible.

Reseña de la caballería hurtada

Burra de 4 años, rucia con el hierro en la tabla del cuello derecho A. B. enlazadas, alzada menos de la marca y una rastra de macho de pelo negro, bociclaro y barriga blanca y el rabo quebrado con el mismo hierro que la madre.

Núm. 1.687

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita llama y emplaza al procesado José Moreno Garrido de 22 años, soltero hijo de Francisco y de Carmen natural y vecino de Castro del Río de profesión del campo, con instrucción y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo resultan por el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 44-941 por robo y hurto, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado el que caso de ser habido será ingresado en el Depósito municipal de esta villa a disposición de dicha superioridad por expresada causa.

Dado en Castro del Río a 17 de Abril de 1946. — José María Álvarez. — El Secretario Interino Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 1.640

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de los cerdos que a continuación se reseñarán así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad, sustraídos a don Antonio Herruzo Martos en la noche del 6 al 7 del actual de una zahurda existente en la finca La Juanela de este término.

Acordado en sumario 85 de 1946 por robo.

Dado en Montoro a 13 de Abril de 1946. — F. Rubiales. — El Secretario, Eduardo Vera.

Señas de los cerdos

Seis cerdos de unas cuatro arrobas aproximadamente.

Núm. 1.694

Francisco Esqueta García, de 17 años, soltero, jornalero, hijo de Santos y Francisca, sin instrucción, natural y vecino de Montoro, y

Pedro González Pulido, (a) Totonito, de 17 años, soltero, jornalero, hijo de Ildelfonso y Antonia, natural y vecino de Montoro, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser reducidos a prisión por razón del sumario número 68 de 1946 sobre robo, advirtiéndole que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en el arresto municipal de esta ciudad.

Montoro 17 de Abril de 1946. — El Secretario Judicial, Eduardo Vera. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, J. Rubiales.

Núm. 1.745

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de los cerdos que después se dirán los cuales les fueron sustraídos al vecino de Marmolejo Agustín Barragán Vicaría, el día 12 del actual, de la finca Belloteros de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en el sumario número 93 de 1946, sobre robo.

Dado en Montoro a 24 de Abril de 1946. — J. Rubiales. — El Secretario, Eduardo Vera.

Señas de los cerdos

2 cerdas de 9 arrobas, preñadas, una de ellas con el pelo rubio oscuro y otra pelada y la anterior con la oreja izquierda rajada; y

4 cerdos de una arroba aproximadamente, dos de ellos machos y con el pelo rubio uno y negro el otro y dos hembras rubias.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.551

Juan Suarez Campos, de 36 años, casado, viajante, natural de Zaragoza que dijo ser vecino de Sabadell en calle del Generalísimo número 25 y salvoconducto número 13045 expedido por la Jefatura de Policía de Sabadell el 16 de Enero del corriente año; y

José Jerez Genil, de 37 años, casado, viajante, natural y vecino de Barcelona con domicilio en calle Vich número 43, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en la causa número 35 del año actual por estafa, apercibiéndoles que si no comparecen, serán declarados rebeldes con todas sus consecuencias.

Al mismo tiempo ruego a todas las autoridades la busca y captura de referidos sujetos que caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Aguilar de la Frontera 11 Abril de 1946. — El Juez de Instrucción, Pedro Escribano. — El Secretario P. H., J. García.

Núm. 1.835

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cincuenta arrobas patatas y rescate de cincuenta arrobas patatas que después se reseñará propiedades de don Fernando Belmar Samadiego vecino de Puente Genil desaparecida del sitio término de Puente Genil el día 30 de Abril deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 80, de 1946 por hurto de patatas.

Señas

Cincuenta arrobas patatas.
Dado en Aguilar de la Frontera a 3 de Mayo de 1946. - Pedro Escribano. - El Secretario, J. García.

Núm. 1.822

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñará propiedad de don Pedro Cornejo Jiménez vecino de Puente Genil desaparecido del sitio término de Puente Genil el día 22 Abril 1946 deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 79 de 1946 por robo de efectos.

Señas

Seis sábanas de cama de matrimonio, dos amarillas, una celeste y tres blancas; tres colchas de algodón, dos blancas y una rosa; tres fundas de almohada, dos amarillas y una blanca; tres toallas blancas afelpadas; unos pantalones de caballero, rayados usados; dos americanas de caballero usadas, una gris y otra oscura rayada; un mono azul de trabajo usado; un chal y un impermeable de señora usado y deteriorado.

Dado en Aguilar de la Frontera el 3 de Mayo de 1946. - Pedro Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.888

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos que después se reseñará propiedad de doña Aurora Gálvez Cámara vecina de Madrid desaparecido del sitio Lagar de la Cruz término de Puente Genil el día 27 de Abril último deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 85 de 1946 por robo de efectos.

Señas

Una manta de lana a cuadros con listas verdes y azules, el fondo color marrón con cabos en las puntas; otra manta berrendo de borra muy usada y con piezas; dos sábanas muy usadas y deterioradas con piezas; otras dos sábanas más usadas pero en buen estado; un saco; cuarenta kilos de alpiste; unos cuatro kilos de garbanzos; cinco litros de aceite; tres latas de conserva de pescado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 7 de Mayo de 1946. - Pedro Escribano. - El Secretario P. H., J. García.

Núm. 2.041

El Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de un jarro de agua

de porcelana, tres cucharas, una blusa, una toalla, una talega color a listas gris y blanca y unos setenta kilos de sulfato de cobre en cinco sacos de esparto nuevos con las iniciales A Z sustraídos el día ocho del actual del cortijo Vista Alegre, de este término; los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de Mayo de 1946. - Pedro Escribano. - El Secretario P. H., J. García.

Núm. 2.119

José Borrego Solís, de 38 años, casado, hijo de José y Concepción, natural y vecino de Puente Genil, con domicilio en calle García Padilla número 5, viajante con instrucción y sin antecedentes penales cuyo actual paradero se ignora comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le aparecen en el sumario seguido contra el mismo con el número 151 de 1944 sobre insultos a la autoridad, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de Mayo de 1946. - Pedro Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.049

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro mulas que después se reseñarán propiedad de don Rafael Chacón Rivas, vecino de Puente Genil desaparecidas del sitio Los Corrales término de Puente Genil el día 7 de Mayo de 1946 deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario 99 de 1946 por hurto de cuatro mulas.

Señas

Una de 20 años castaña clara pellicana con hierros confusos y la V 11, del Fénix-Agrícola, en cuya Compañía se aseguró el día 30 de Agosto de 1939, otra mula cerrada castaña apardada más de la marca ojibocicastaña, rayada y cebrada de la Gragita con el hierro S-3 de la Mundial en cuya Compañía fué asegurada el día 27 de Septiembre de 1939; otra mula marcada cerrada parda oscura con varios hierros y el de la Mundial V-11 en donde fué asegurada con fecha 26 de Noviembre de 1940 y una mula cerrada castaña oscura con sobre-caña mano izquierda, hierro cadera izquierda El Fénix.

Dado en Aguilar de la Frontera a 17 de Mayo de 1946. - Pedro Escribano. - El Secretario, P. H. J. García.

Núm. 2.118

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los relojes y herramientas sustraídas que después se reseñará propiedad de Juan Muñoz Ramírez vecino de Montilla desaparecido del sitio Plaza de Abastos término de esta ciudad el día 6 de Mayo de 1946 deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición pues así lo he acordado en el sumario número 81 de 1946 por hurto de relojes y herramientas.

Señas

Doce relojes de bolsillo, marca Roscoff y herramientas de relojería consistentes en un tono de pipotes; dos tenacillas unos alicates, dos buriles remachadores, banquillo de remachar, varias limas triangulares una de pipotes en funda de níquel una piedra de afilar y varias más que no recuerda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de Mayo de 1946. - Pedro Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

CABRA

Núm. 1.748

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de la ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades civiles y agentes de la Policía judicial; ruego y encargo, practiquen las más activas diligencias para busca y rescate de dos candilabros de metal, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con el poseedor ilegítimo, los cuales son procedentes del robo efectuado en esta ciudad, en el domicilio de don Alfredo Fábregas Carrión. Así se tiene acordado en el sumario número 41 de 1945.

Dado en Cabra a 27 de Abril de 1946. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario, Miguel de Aquino.

MONTILLA

Núm. 1.719

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de una cerda rubia clara, con agujero en la oreja derecha y coja del pié izquierdo con un peso aproximado a cinco arrobas, hurtada de terrenos de la Casilla San José de este término en las últimas horas del día 17 del corriente mes a Francisco Pérez Arjona, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 33 de 1946.

Dado en Montilla a 24 de Abril de 1946. - Diego Palacios. - El Secretario, P. H. Firma ilegible.

Núm. 1.798

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de cuatro años, pele rucio con el hierro del Fénix en el muslo derecho y las letras M. V. en la parte del muslo izquierdo, y un poco lunanco de la cadera izquierda, desaparecido de la finca Jorgillo de este término en las primeras horas del día 28 del corriente mes a Joaquín Vibar Alonso, poniéndola caso de ser habido a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos pues así lo tengo acordado en el sumario 36 de 1946.

Dado en Montilla a 30 de Abril de 1946. - Diego Palacios. - El Secretario P. H. Firma ilegible.

Núm. 1.799

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos cerdas color rubio, de tres arrobas aproximadamente de

peso cada una, siete conejos de pelo pardo y un pavo de tres kilos y plumaje negro, robados en la noche del 25 al 26 del corriente mes del Cortijo de la Concepción de este término propiedad de don Antonio López Llamas, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario seguido bajo el número 34 de 1946, por tal hecho.

Dado en Montilla a 27 de Abril de 1946. - Diego Palacios. - El Secretario Tomas Gutiérrez.

Núm. 1.800

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 20 a 24 colmenas hurtadas de las inmediaciones de la finca La Inglesa de este término propiedad de don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, en la noche del 27 al 28 del corriente mes poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario seguido bajo el número 37 de 1946, por tal hecho.

Dado en Montilla a 30 de Abril de 1946. - Diego Palacios. - El Secretario, P. H. Firma ilegible.

Núm. 1.801

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una manta seminueva a cuadros color café con leche; una colchoneta vacía unos leguis en mediano uso, un capote de aguas y una almohada robados el día 19 del pasado mes de Abril a Amador Ruz Pino en la Huerta del Cortijo de Anacleto de este término poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos pues así lo tengo acordado en el sumario 38 de 1946.

Dado en Montilla a 1 de Mayo de 1946. - Diego Palacios. - El Secretario, P. H. Firma ilegible.

Núm. 1.821

Santiago López Martín, de 44 años soltero, hijo de Laureano y de Carmen, natural y vecino de Aguilar de la Frontera con domicilio en la calle ancha número seis de profesión obrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente con objeto de constituirse en prisión por tenerlo así acordado en el sumario seguido contra el mismo con el número 32 de 1945 sobre daño, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Montilla a 3 de Mayo de 1946. - Diego Palacios.

Núm. 1.871

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de cinco cerdas encerrados claros, con el extremo de la oreja derecha cortada y la izquierda

rasgada de unas dos arrobas de peso aproximadamente y entre ellos una cuerda con las mismas señas y peso, desaparecidos de terrenos de la finca Bolonia, de este término, propiedad de don Antonio Molina, el día 30 del pasado mes de Abril, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario seguido por tal hecho con el número 39 de 1946.

Dado en Montilla a 3 de Mayo de 1946. — Diego Palacios. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Núm. 1.872

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos color rubio finto, con las dos orejas rasgadas y de un peso aproximado a dos arrobas, robados en la noche del 30 de Abril último de la finca El Carmen de este término, propia de Francisco Ruiz Ruiz, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos pues así lo tengo acordado en el sumario 40 de 1946, por tal hecho.

Dado en Montilla a 3 de Mayo de 1946. — Diego Palacios. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Núm. 1.884

Cédula de notificación

En el expediente juicio de faltas número 300 de 1946, seguido sobre hurto de uvas, contra Angel Gallegos Baños, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Angel Gallegos Baños, como autor de una falta de hurto de uvas, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, disponiendo que las uvas intervenidas y depositadas en su dueño queden definitivamente en poder del mismo. Y dada la rebeldía en que se encuentra colocado repetido denunciado y su ignorado paradero, la presente le sea notificada por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — A. Méndez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Angel Gallegos Baños, en rebeldía y en ignorado paradero, pongo y firmo la presente en Montilla a 7 de Mayo de 1946. — El Secretario, José Portero.

Núm. 1885

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un chivo y una chiva pelo negro, peso diez kilos cada uno; una coneja color pardo, de tres kilos de peso; un hacha pequeña, un martillo, alicates, triángulo de línea y veinte litros de leche propiedad de Tomás Muñoz Almedina, así como de una coneja de dos kilos aproximadamente de peso color gris, perteneciente a Rafael Zafra Cañero, robados en la noche del día primero del corriente mes, de una casa situada en los extramuros de la calle General Godet de esta población, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado junta-

mente con sus poseedores ilegítimos: pues así lo tengo acordado en el sumario seguido bajo el número 41 de 1946, por tal hecho.

Dado en Montilla a 6 de Mayo de 1946. — Diego Palacios. — El Secretario P. H. Firma ilegible.

Núm. 1.904

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una pelliza color gris oscuro en buen estado, cinco blusas, dos claras, dos color marrón y una gris, unos zapatos bajos negros en buen estado, dos camisas, una azul con hilito blanco y otra blanca con una lista azul, un delantal de colón con rayas marrón y negras, una plancha de hierro, una faja de paño negra, un par de alpargatas un gallo inglés y una gallina, robados en la madrugada del día 8 del corriente mes del Tejar de Santa María de este ruedo a Rafael Gallego Palma, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 43 de 1946, instruyo por tal hecho.

Dado en Montilla a nueve de Abril de 1946. — Diego Palacios. — El Secretario, P. S. Rafael Hidalgo.

Núm. 1.905

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de seis garrafas conteniendo cinco arrobas de vino, robadas en la noche del seis al siete del corriente mes del Lagar de San Francisco de este término a don Francisco Fernández Alvarez, poniéndolas caso de ser habidos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario seguido por tal hecho bajo el número 42 de 1946.

Dado en Montilla a 8 de Mayo de 1946. — Diego Palacios. — El Secretario, P. S. Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 1.617

Bautista Pérez Alba, vecino de Linares, con domicilio en el Barrio de Puente Genil, número 15, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración en el sumario número 40 del corriente año sobre hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Y para que le sirva de citación en forma, le expido la presente en Bujalance a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.639

Vicente Marlin Pacheco Ruiz, de 34 años de edad, hijo de Jerónimo y de Dolores, de profesión fontanero, de estado casado con Antonia Cano Recuerda, natural de Valencia del Ventoso (Badajoz), vecino últimamente de Huelva, con domicilio en la calle Hotel Suárez, número 98, y cuyo actual paradero se ignora, con instrucción y sin antecedentes penales, procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 32 de 1945, por hurto, comparecerá ante la

Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba en el improrrogable plazo de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, caso de no comparecer de ser declarados rebelde.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, ingresándolo en prisión, caso de ser habido a disposición de este Juzgado, participándolo al mismo por telégrafo.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de Abril de 1946. — José M.ª Luque. — El Secretario P. H., Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 1.645

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un burro de un año rucio claro con mancha negra en mano derecha sin herrar sustraído la noche del 30 al 31 del pasado mes de Marzo de un corralón existente en extramuros de Villanueva del Duque y propio de Waldo Galán Pizarro y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 50 de 1945.

Dado en Pozoblanco a 11 de Abril de 1946. — Pascual Ruiz. — El Secretario, Luis Echeverría.

Núm. 1.734

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de ocho gallinas cuatro negras, una blanca y tres claras y dos cerdos de unas tres arrobas de peso entre los dos; sustraídos la noche del nueve al diez del actual de la finca Anselmo Ramos, término de Villanueva del Duque y propiedad de Máximo Ramos Conde y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 53 de 1946.

Dado en Pozoblanco a 25 de Abril de 1946. — Pascual Ruiz. — El Secretario, Luis Echeverría.

BAENA

Núm. 1.792

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de dos cabras negras, cornudas, una con lucero en la frente sustraída en la noche del 17 al 18 del actual del corral El Rubio del término de Luque, propiedad de Pedro López Avila, así como a la detención de tres individuos como presuntos autores del hecho, de ellos dos que visten chaquetilla clara y pantalón, de unos 30 años de edad, de medianas carnes y tocándose con boina azul y el otro de mas edad, alto, grueso vistiendo de oscuro, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos. Así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 58 de 1946.

Dado en Baena a 26 de Abril de 1946. — José J. Valdelomar. — El Secretario Judicial, Ldo. José Rabadán.

BURGOS

Núm. 1.889

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

El Juzgado del Regimiento Infantería «San Marcial» número 7, de guarnición de Burgos, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 24 de Abril de 1945 número 97, por la que se llamaba e interesaba la busca y detención del soldado desertor de dicho Cuerpo Andrés Esquina Lozano, por haber sido habido dicho individuo. — Firma ilegible.

MARCHENA

Núm. 1.641

Don Guillermo Fernández Vivanco, Juez de Instrucción de Marchena.

En virtud del presente interés de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias en busca de las caballerías que se expresarán que han sido objeto de hurto en la noche del 9 al 10 del actual de la finca denominada Platosilla, término de Marchena, como de la propiedad de herederos de don Vicente Bermúdez Coronel, hecho atribuido a los gitanos conocidos por Manuel Reyes Cádiz, de 55 a 60 años de edad, muy delgado, moreno, usa bigote grande y tocado con mascota; a quien le acompañan dos gitanos, uno de unos 18 años de edad, con mono azul, una gitana de unos 38 años de edad y un niño de unos 5 años, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos tenedores y se procederá a la detención de mencionados presuntos autores, en méritos de causa número 45 de este año.

Caballerías

Caballo colino, de 11 años, castaño, claro, lucero, calzado en mano derecha y pata izquierda, hierro Mundial en paletilla y B. C. en nalga derecha, cruzado en percheron.

Mula de 11 años, castaña clara, hierro Mundial espalda izquierda y en la nalga izquierda NH en círculo.

Mula de tres años, torda, hierro Compañía Mundial en paletilla izquierda y B. C. en la nalga derecha.

Mula de 3 años colorada, hierro Compañía paletilla izquierda, La Mundial y B. C. nalga derecha mediana.

Marchena a 14 de Abril de 1946. — Guillermo Fernández. — El Secretario, Joaquín Ramos.

JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 1.746

Rafael Cádiz Amaya, de 30 años, soltero, hijo de Juan y de Tomasa, natural de Córdoba, vecino de Sevilla, domiciliado en Vega de Triana hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días siguientes a la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Cádiz, Sevilla y Córdoba, ante el señor Juez de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera, Secretario del señor Suárez, para constituirse en prisión decretada en sumario que contra el mismo y otra se instruye con el número 194 de 1940 sobre hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado el que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de esta ciudad.

Dado en Jerez de la Frontera a 27 de Abril de 1946. — Firma ilegible. — El Secretario Judicial, P. H. Juan Galán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA